

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE
ACTUALIZACION EN EL EJERCICIO PROFESIONAL
2022

I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Ámbito de aplicación

El presente reglamento tiene vigencia en el Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta, en adelante el COLEGIO, sin perjuicio de aplicación en aquellos entes con los que se puedan firmar convenios de reciprocidad.

ARTÍCULO 2º: Alcances

La Certificación y La Recertificación tiene por finalidad establecer que el profesional bioquímico se mantenga actualizado en su ejercicio profesional bajo normas deontológicas y su solicitud será de carácter voluntario.

ARTÍCULO 3º: Requisitos

- Estar matriculado en el Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta, con la cuota de colegiación al día en el momento de presentar la solicitud y no tener deuda alguna con el Colegio.
- No tener sanciones éticas profesionales y disciplinarias pendientes al momento de presentar la solicitud.
- No estar inhabilitado judicialmente para ejercer la profesión
- Presentar fotocopias de certificados y originales correspondientes a las actividades desarrolladas en los últimos 5 años anteriores a la inscripción. -
- Presentar declaración jurada y la nota de solicitud.
- Abonar el 50% del arancel establecido en el momento de presentar la solicitud

ARTICULO 4º: Para alcanzar la Certificación, el postulante deberá presentar certificados o comprobantes que acrediten formación y/o capacitación emitidos por la institución, centros de estudios y/o centros de investigación reconocidos esta Comisión, que le permitan en el período de los últimos cinco (5) años ininterrumpidos o de seis (6) con interrupción no mayor a un (1) año; alcanzar como mínimo 20 puntos de la Grilla De Puntuación que se incorpora como ANEXO I, resultantes de la sumatoria de al menos tres del total de ítems, siendo obligatorios los ítems 1 y 2.

II – COMISION DE CERTIFICACION Y DE RECERTIFICACION DE ACTUALIZACION EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.

ARTÍCULO 5°:

El Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta, posee el derecho y la facultad de determinar la validez de los antecedentes presentados por el postulante, creándose para tal fin una comisión de Certificación y Re-certificación de Actualización en el Ejercicio Profesional, en adelante la Comisión.

ARTÍCULO 6°: De su Constitución:

La Comisión estará compuesta por tres (3) miembros titulares y por tres (3) miembros suplentes designados por el Consejo Directivo al inicio de su período.

Estará integrada por 1 (un) representante del Ministerio de Salud Pública De La Provincia, 1 (un) representante de la Universidad (Pública ó Privada) y los otros miembros serán designados por el CD

Estas designaciones caducarán en igual fecha que el Concejo Directivo, y podrán ser nuevamente elegidos.

ARTICULO 7°: De los requisitos para formar la Comisión:

Los miembros designados para formar la presente Comisión deberán ser:

- a) Bioquímicos colegiados y no poseer deuda alguna con el Colegio
- b) No poseer sanción deontológica.
- c) Presentar su currículum vitae.
- d) Tener conocimiento cabal del presente reglamento, y en evaluación de antecedentes.

ARTÍCULO 8°: Funciones de la Comisión

1. Aplicar este reglamento y proponer soluciones a las situaciones no previstas en él.
2. Actualizar permanentemente la presente reglamentación, la cual podrá ser modificada una vez al año.
3. Determinar si la documentación aportada por el postulante es suficiente para la obtención del certificado.
4. Actuar como órgano de consulta y asesoramiento para todas aquellas cuestiones en las que lo requiera el Consejo Directivo y/o los colegiados.

ARTÍCULO 9°: Funcionamiento interno de la Comisión.

1. Sus integrantes deberán reunirse toda vez que sea necesario.
2. La comisión elegirá de entre sus miembros un secretario que tendrá a su cargo
 - Llevar el Registro de solicitudes.

- Llevar el Registro de Certificaciones.
- Llevar el Libro de Actas y toda la documentación necesaria para su funcionamiento.
- Servir de nexo administrativo con el Consejo Directivo.

III – CERTIFICACION Y RECERTIFICACION

ARTICULO 10°

CERTIFICACIÓN Y RE-CERTIFICACIÓN: es el resultado de un acto por el cual una entidad competente, aplicando criterios preestablecidos asegura a través de un proceso de evaluación, que un profesional de la salud debidamente matriculado, mantiene actualizados sus conocimientos en las distintas áreas de la bioquímica clínica; habilidades y, ha desarrollado sus actividades dentro del marco ético adecuado, en forma acorde con el proceso del saber y del hacer de la actividad que ha desarrollado en un período determinado.

ARTICULO 11°

El certificado tendrá una vigencia de cinco (5) años, a cuyo término podrá ser revalidado por un periodo similar. La re-certificación deberá realizarse mientras el profesional permanezca en el ejercicio de la profesión, siendo los requerimientos a cumplimentar los mismos necesarios para la certificación.

ARTICULO 12°:

El Colegio de Bioquímicos procederá a publicar la nómina de los bioquímicos que posean certificado de actualización y ejercicio profesional.

IV – FECHA EN QUE SE REALIZARAN LAS CERTIFICACIONES O RE CERTIFICACIONES

ARTÍCULO 13°: Todo aquel que aspire a la Certificación de Actualización en el Ejercicio Profesional o su Re-certificación deberá presentar la solicitud acompañada de toda la documentación probatoria entre el 01 de mayo al 31 de mayo de cada año en la secretaria administrativa del Colegio con destino a la Comisión de Certificación. Asimismo, La Comisión podrá de manera excepcional fijar otra fecha y comunicarlo.

ARTICULO 14°: Aprobada la solicitud del aspirante, como así también la documentación presentada, se procederá a la ponderación de los antecedentes profesionales de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I - Grilla De Puntuación -, del presente reglamento.

La Comisión deberá expedirse hasta los 30 días hábiles siguientes y elevará sus actuaciones al Consejo Directivo para su consideración final, quien deberá elevar a COCERBIN la

documentación y la nómina de los profesionales que Certificaron y/ó Re –Certificaron para obtener la certificación a nivel nacional

V – EVALUACION

ARTÍCULO 15°

La Comisión evaluará los antecedentes presentados por el solicitante. Se aprobará la certificación, con un mínimo de 20 puntos según el artículo 4º del presente reglamento

ARTÍCULO 16°

Aquel postulante cuya certificación fuera denegada, podrá presentar ante el Consejo Directivo un recurso de reconsideración, el cual deberá ser aceptado. Sera admitido en entrevista conjunta entre los miembros del Consejo, la comision certificadora y el interesado, en la cual se le informará los criterios de evaluación y en la que podrá exponer las aclaraciones que considere oportunas. Concluida la reunión con las partes el Consejo Directivo, que será quien se expida al respecto en forma inapelable.

VI – CERTIFICACION

ARTÍCULO 17°

Los bioquímicos que obtengan la Certificación y Re-certificación de Actualización en el Ejercicio Profesional, recibirán un certificado de Actualización en Bioquímica en el Ejercicio Profesional, que los reconoce como tal, y que llevará las firmas del presidente y secretario del Consejo Directivo y un miembro de la Comisión de Certificaciones, además del sello del Colegio. Deberá constar N° de Acta de certificación; la fecha de emisión y caducidad del mismo.

VII – ARANCELES

ARTÍCULO 18°

El solicitante abonará un arancel equivalente a 2 (dos) cuotas de colegiación, que corresponderán exclusivamente a los gastos administrativos originados en estas tareas. La mitad será abonada al efectuar la presentación de la solicitud y el resto al recibir la Certificación o Re certificación. Los derechos abonados no serán rescatables por ningún concepto.

ANEXO I

Ítems	Actividad	Puntaje	Observaciones
1	EJERCICIO PROFESIONAL	MAXIMO 10 PTOS por c/ítem	
1.1	Bioquímico asistente o de planta público o privado	2	por año, no más de 10 (1)
1.2	jefe de sector (2)	1.5	por año
1.3	jefe de programa (2)	2	por año
1.4	bioquimico a cargo de la gerencia sanitaria	0.5	por año
1.5	bioquimico a cargo de la gerencia general	1	por año
1.6	Supervisor Bioquimico	0.5	por año
1.7	bioquimico concurrente , pasante ó rotante (2)(3)	0.3	c/3 meses con carga horaria no inferior a hs 5 diarias
1.8	residencia	10	por única vez
1.9	jefe de residente ó instructor de residentes	2	por año .
1.10	responsable docente de residentes bioquimicos	0.4	por año
1.11	responsable docente de concurrentes y pasantes bioquimicos	0.2	por año
1.12	responsable de laboratorio de referencia provincial	1	por año
1.13	Integrantes de unidades centinelas y/o responsable de red de laboratorios	0.5	por año
1.2	Docencia		
1.2.1	Profesor Universitario titular asociado o adjunto	2	por año
1.2.2	Jefe Universitario de trabajos prácticos	1	por año
1.2.3	Ayudante universitario de trabajos prácticos	0.5	por año
1.2.4	Docente Titular Terciario en el Área de la Bioquímica	1	por año
1.2.5	Docente Titular nivel medio en el Área de la Bioquímica	0.5	por año
2	PATICIPACION EN CURSOS AVALADOS POR UNIDAD ACADEMICA Y/O ENTE CERTIFICADOR PRIMARIO	MAXIMO 15 PTOS por c/ítem	
	Cursos presenciales o virtuales tendrán la misma puntuación		

2.1.	Docente		
2.1.1	Director	0.8	por cada 10 hs.
2.1.2.	secretario o coordinador	0.5	por cada 10 hs.
2.1.3.	relator o disertante	0.2	por hora
2.1.4.	instructor de clases practicas	0.1	por hora
2.5.5	panelistas	0.3	
2.2.	Integrante de Comité Científico	0.3	
2.3.	Asistente		
2.3.1	curso teórico-práctico con evaluación	0.8	cada 10 hs.
2.3.2	cursos teóricos , seminarios, taller con evaluación final	0.4	cada 10 hs.
2.3.3	curso teórico práctico s/evaluación final	0.4	cada 10 hs.
2.3.4	cursos teóricos s/evaluación final	0.2	cada 10 hs.
3	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS-JORNADAS-SIMPOSIOS -REUNIONES CIENTÍFICAS - CHARLAS DE ACTUALIZACIÓN		
3.1	Congresos (en congresos internacionales el puntaje aumenta un 50%)		
3.1.1	presidencia o secretaría	2	
3.1.2	coordinación	1.5	
3.1.3	designaciones en comité científico	0.5	
3.1.4	relator o disertante	2	
3.1.5	panelistas	0.5	
3.1.6	asistente	0.2	
3.1.7	presentación de comunicaciones orales , trabajos o tipo poster	1	
3.2	Jornadas (en jornadas internacionales el puntaje aumenta un 50%)		
3.2.1	Director o secretaría	1	
3.2.2	coordinación	0.75	
3.2.3	designaciones en comité científico	0.25	
3.2.4	relator o disertante	1	

3.2.5	panelistas	0.25	
3.2.6	asistente	0.15	
3.2.7	presentación de comunicaciones orales , trabajos o tipo poster	0.5	
3.3	Simposios -Reuniones Científicas - Charlas De Actualización y otros		
3.3.1	coordinación	0.4	
3.3.2	relator o disertante	0.5	
3.3.3	asistente	0.1	
4	PUBLICACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS		
4.1	revista internacional con referato	6	
4.2	revista internacional sin referto	3	
4.3	revista nacional con referato	4	
4.4	revista nacional sin referato	2	
4.5	libro, autor o co-autor: con comité editorial científico; o sin comité, o con texto universitario	10	
4.6	libro, capítulo	4	
4.7	presentación de trabajo de divulgación en revista del área bioquímica con referato	3	
4.8	revista del área de la salud sin referato	1.5	
5	PREMIOS Y BECAS		
5.1	becas de especialización ganadas por concurso	3	
5.2	premios por trabajos científicos originales	3	
5.3	mención de honor otorgado por universidades	1	
5.4	mención especial por trabajos científicos	1	
6	PARTICIPACION EN SOCIEDADES CIENTIFICAS/CAPACITACION -COMISIONES CIENTIFICAS/CAPACITACION		
6.1	Miembro de Comisión Directiva	0.75	por año
6.2	miembro activo o adherente	0.3	por año
6.3	miembro de comisión de certificaciones o sub-comisiones	0.5	por año

7	PATICIPACION EN ENTIDADES DEONTOLOGICAS		
7.1	Miembro de Comisión Directiva	1.5	p/ periodo completo
7.2	Miembro de Tribunales de Ética y Superior	1	p/ periodo completo
7.3	Miembro de Tribunal Electoral	0.5	por Gestion
8	TITULOS OTORGADOS POR UNIVERSIDADES O ENTES RECONOCIDOS POR CBS		
8.1	Diplomatura En El Área De La Bioquimica	10	por única vez
8.2	Especialidades En El Área Bioquimica	25	por única vez
8.3	Maestría En El Área Bioquimica	30	por única vez
8.4	Doctorado En El Área Bioquimica	35	por única vez
9	PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO		
9.1	Responsable del sistema de Gestión de Calidad	2	por año
9.2	Responsable del Sistema de Gestión de Calidad por Área	1	por año
9.3	Participación en Programas de Calidad Externo	0.5	por año
10	OTROS		
10.1	participación en proyectos de investigación	3	
10.2	Participación en Tribunal evaluador en concurso de profesionales	0.2	por concurso
10.3	Miembro veedor en Tribunal evaluador en concurso de profesionales	0.1	por concurso
10.4	Integración tribunal evaluador de trabajos científicos	0.1	
10.5	Asesor para el consenso de normas nacionales e internacionales	1.5	

- (1) en caso que el Ejercicio Profesional fuera ejercido en zona desfavorable ó en el interior de la prov. a más de 100 Km de salta Capital y por más de 3 años, se agregara 1 pto.
- (2) los cargos obtenidos por concurso ganado incrementan el puntaje en un 50%